



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.615/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el artículo 2 que establece el *"carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año"*; DFL N° 4/19.943 de 2004, del Ministerio del Interior, crea Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.322/2016 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que enviste a Don Patricio Elías Ferreira Rivera, como Alcalde de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.926/2016, de fecha 02 noviembre del 2016, mediante el cual se nombra al Sr. **José Santana Carmona** como Contrata, Administrativo, Grado 13° EMS; Dictamen 085700N16 de 28 de Junio de 2016 de la Contraloría General de la República, Instructivo que establece criterios complementarios para la aplicación de los dictámenes números 22.766 y 23.518 todos de 2016; Memorándum N° 269/2017, de fecha 30 de Noviembre del 2017 mediante el cual el Administrador Municipal solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para no renovar la Contrata del funcionario ya individualizado en atención a la reestructuración del Departamento de Protección Civil y Emergencias dependiente de Administración Municipal, en el cual se desempeña como Operador de la Central de Emergencias. Así las cosas, en la referida reestructuración, se contempla la necesidad de contar con un profesional, técnico o con la experticia necesaria para llevar a cabo las funciones señaladas en el artículo 26 del Reglamento Municipal N° 001/2006 que establece la organización y funcionamiento interno de esta Casa Municipal y con la debida responsabilidad, quien asumirá las labores del funcionario cuya no renovación se dispone; y Memorándum N° 270/2017 de fecha 30 de Noviembre de Administración Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, que solicita elaborar Decretos Alcaldicios que establezcan la no renovación para la anualidad 2018, de los funcionarios y por los motivos que según recuadro adjunto indica:

**DECRETO:**

1.- Establézcase la no renovación, para la anualidad del 2018, de la contrata del funcionario, don **JOSE RICARDO SANTANA CARMONA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Escalafón Administrativo, Grado 13° EMS; en atención a la reestructuración del Departamento de Protección Civil y Emergencias dependiente de Administración Municipal, en el cual se desempeña como Operador de la Central de Emergencias. Así las cosas, en la referida reestructuración, se contempla la necesidad de contar con un profesional, técnico o con la experticia necesaria para llevar a cabo las funciones señaladas en el artículo 26 del Reglamento Municipal N° 001/2006 que establece la organización y funcionamiento interno de esta Casa Municipal y con la debida responsabilidad, quien asumirá las labores del funcionario cuya no renovación se dispone.

2.- Establézcase que el funcionario individualizado en el punto N° 1, no se encuentra sometido a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Notifíquese Personalmente al referido funcionario, por medio del Jefe de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCION: MUNICIPAL**

- M/NCC
- Distribución
- Alcaldía
- Administración
- Personal
- Jurídico
- Control